



Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0049-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Carlos Javier Gonzalez Pozo
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: En referencia al proceso de Rendición de Cuentas (RdC): Fase 1.- Evaluación de la Gestión Institucional - Levantamiento de información del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

De mi consideración:

Antecedentes:

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparente la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS).

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el reglamento de Rendición de Cuentas, y mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, modifica dicho reglamento, mismo que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. En este sentido, este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.

Por otra parte, mediante ACTA No. 001-RC-IFCI-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se define la conformación del Comité de rendición de cuentas, para dar cumplimiento a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

Según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCS y el 93 de la LOPC, la rendición de cuentas deberá contener la información respecto de los siguientes temas:

- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual.
- Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado.
- Contratación pública de obras y servicios.
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Compromisos asumidos con la comunidad.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
- En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
- Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular.

Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0049-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

- Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular.
- Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular.
- Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Solicitud:

Sobre la base de lo antes expuesto, en el marco de sus competencias y atribuciones, se solicita su gentil ayuda con el llenado de la información del archivo adjunto titulado (Solicitud de información unidades técnicas), el cual servirá como insumo para el informe de Rendición de Cuentas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación del año 2023. Mucho agradeceré, que la información solicitada pueda ser remitida hasta el **19 de febrero de 2024**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Andrea Estefania Castillo Garcia
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:
- f.1.1_solicitud_información_unidades_técnicas_v1.0_daf.doc

Copia:
Sr. Jorge Xavier Carrillo Grandes
Director Ejecutivo

Sr. Mgs. Pablo Alexander Molina Panchi
Planificador 3

Srta. Ing. Sofia Gabriela Arguero Cueva
Analista Financiero y de Presupuesto 2

pm